



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS PATRONALES.

En El Escorial, a 9 de junio de 2023.

REUNIDOS:

De una parte, D^ª. Tamara Ontoria Pastor, Alcaldesa Presidenta en funciones del Ayuntamiento de El Escorial.

Y de otra, D. Luis Miguel Peña Fernandez, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cercedilla.

Ambas partes intervienen en la representación de sus referidos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN:

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de los policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Patronales del municipio de El Escorial, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los vecinos del pueblo y del resto de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por el programa de festejos, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva.

MANIFIESTAN:

Primero. Que en el municipio de El Escorial se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar Agentes de Policía Local, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales de San Bernabé.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, mediante los convenios administrativos que se suscriben.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente Agentes, Guías Caninos y Oficiales de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios establece:

Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS:

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de la plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de El Escorial para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Patronales y, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los pasados años, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos en los últimos años.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes de Policía Local en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Viernes 9 de junio de 2023 en horario de 22:00 a 06:30: 2 agentes
- Sábado, 10 de junio de 2023 en horario de 22:00 a 06:30 horas: 2 agentes

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días del 9 al 11 de junio de 2023, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Cercedilla cederá Agentes de Policía Local, para día y servicio, ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los Agentes de Policía Local en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de El Escorial. Las actuaciones se realizarán bajo el mando de la Alcaldesa Presidenta en funciones del municipio en el que presten el servicio, o de su concejal delegado. Los citados Agentes de Policía Local en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de El Escorial.

Sexta. La compensación económica de los Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Cercedilla mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de El Escorial será la siguiente:

- 350 euros la noche del viernes al sábado (2 agentes)
- 400 euros la noche del sábado al domingo (2 agentes)

que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de El Escorial para pagar los servicios de la policía local de Cercedilla.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente.

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de El Escorial y de Cercedilla.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Alcaldesa Presidenta en funciones
D^a. Tamara Ontoria Pastor
Documento Firmado Electrónicamente

Alcalde Presidente en funciones
D. Luis Miguel Peña Fernandez
Documento Firmado Electrónicamente



Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F826FCF7-CF6F-4075-B291-B4F8A739FE31-550649
Gestión Docu

